

EXMA. CAMARA LABORAL

PRESENTA RESPUESTA A OBSERVACIÓN DE PERICIA

EXMA. CAMARA LABORAL

Nadia Evelin Gjurich, Licenciada en Psicología, matrícula provincial Nº 2473, con domicilio legal constituido en la calle Paul Harris 1148, nombrado perito psicólogo en los autos **Nº 24.088**, caratulados **"VICENCIO, JUAN CARLOS C/ MAPFRE ART, S.A. P/ ACCIDENTE"**

Presenta a V.S. y dice:

HECHOS

Que habiendo ordenado V.S. respuesta a observación de pericia psicológica sobre el Sr.: Vicencio, Juan Carlos viene a estos actuados a acompañarla.

Atento a lo expuesto eleva a V.S. el siguiente:

PETITORIO

1. Se tenga por efectuada la respuesta a la observación y por acompañada.
2. Se tenga por presentada, a través de mesa de entrada de escritos judiciales (MeeD) en formato PDF.
3. Se tenga a la suscripta presentada en tiempo, forma y domiciliada, en el carácter invocado.
4. Se tenga presente a los fines probatorios y provea de conformidad V.S.
5. En la etapa procesal oportuna se disponga la regulación de honorarios profesionales conforme a las pautas de la ley arancelaria vigente.
6. Se comunique y haga saber a las partes.

QUE SERÁ JUSTICIA



Evelin Gjurich
Lic. en Psicología
Mat. 2473

EXMA. CAMARA LABORAL

PRESENTA RESPUESTA A OBSERVACIÓN DE PERICIA

EXMA. CAMARA LABORAL

Nadia Evelin Gjurich, Licenciada en Psicología, matrícula provincial Nº 2473, con domicilio legal constituido en la calle Paul Harris 1148, nombrado perito psicólogo en los autos **Nº 24.088, caratulados “VICENCIO, JUAN CARLOS C/ MAPFRE ART, S.A. P/ ACCIDENTE”**

Luego de haber examinado las constancias de autos, se llega a las siguientes conclusiones de arribo:

Datos del Periciado:

Sr.: Vicencio, Juan Carlos, argentino, estado civil casado, nacido el 2 de agosto de 1977, de 43 años de edad, identificado mediante DNI nº: 26.224.411

Historial:

El periciado según lo que refiere en el momento del examen y según consta en denuncia de accidente de trabajo a fs. 02, el día 19/12/2011 sufre un accidente mientras se encontraba realizando tareas inherentes a su actividad laboral (siniestro en camión en la vía pública según fs. 3vta.). Como consecuencia de la mencionada circunstancia se le diagnosticó politraumatismos (fs. 83) con heridas en rostro y cuero cabelludo y traumatismo de rodilla derecha (fs.72). Siendo asistido e internando en el Hospital de la ciudad de Malargüe hasta el 24/12/2011 (fs. 83) y recibiendo a su vez atención médica psiquiátrica (fs. 72; 72 vta.) y medicado en consecuencia. Tal como figura en fs. 04 vta. es intervenido quirúrgicamente de su rodilla derecha.

Respondiendo sobre puntos solicitados:

a) Informe si el cuadro que informa “Trastorno Depresivo” encuentra su relación causal en el accidente de trabajo sufrido en fecha 19/12/2011.

De acuerdo a la reevaluación realizada el 8 de marzo de 2021, en consonancia con los puntos de pericia respondidos el 7 de setiembre de 2015 y el 25 de marzo

EXMA. CAMARA LABORAL

PRESENTA RESPUESTA A OBSERVACIÓN DE PERICIA

del 2021 y considerando lo referido por el periciado en las entrevistas y los datos arrojados por los métodos de evaluación utilizados, se destaca que los síntomas que presenta el periciado pueden ser agrupados coherentemente en un cuadro clínico, según nosografía vigente. (Trastorno Depresivo). Es novedoso en su biografía, según el mismo manifiesta, posterior al evento de autos, implicando un cambio significativo en su vida, que cursa con reacción desproporcionada de estrés, que ha ocasionado una disminución de la aptitud psíquica previa y se caracteriza por cierta cronicidad, desde su punto de inicio, de carácter multifactorial como la mayoría de las patologías.

Se resalta nuevamente la disfuncionalidad en la vida cotidiana del periciado en la actualidad, relacionada con el suceso traumático, según refiere, expresado en la frustración tras no poder llevar a cabo actividades comunes que antes podía efectuar que implican deterioro en el funcionamiento social, laboral y en otras áreas importantes. El impacto acaecido al haber experimentado un riesgo concreto y real en su vida, habría desestructurado su aparato psíquico, no logrando canalizar correctamente el conflicto y los efectos duraderos que provoca en la organización psíquica del individuo, continuando con evitación conductual y cognitiva del suceso vivido, reactividad psicofisiológica, alteraciones cognitivas y de su estado de ánimo, descriptos oportunamente en actualización de pericia.

b) Informe si dicho cuadro “Trastorno Depresivo” reviste el carácter de permanente.

Los trastornos depresivos tienden a la recaída, recurrencia y cronicidad, con cursos variables. Por lo general, se consideran de peor pronóstico si no son tratados de manera integral, articulando intervenciones psicológicas y psiquiátricas. Se hace especialmente importante efectuar análisis funcionales individualizados, que permitan abordar, mas allá del diagnóstico, el resto de los determinantes que influyen en el estado actual del paciente para propiciar su bienestar.

La duración y frecuencia del tratamiento estará vinculada con la evolución del paciente a lo largo del proceso. Los tratamientos psicológicos pueden presentar avances o retrocesos en relación con la disposición del paciente durante el mismo y la adherencia terapéutica alcanzada, por citar algunos factores de importancia.

EXMA. CAMARA LABORAL

PRESENTA RESPUESTA A OBSERVACIÓN DE PERICIA

c) Informe si el Trastorno Depresivo, según los criterios diagnósticos, aportados por el DSM-5 (Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales), publicado por la American Psychiatric Association (Asociación Americana de Psiquiatría) es un cuadro compatible para su tabulación con una Reacción Vivencial Anormal Neurótica con manifestación depresiva Grado III, (Según baremo Decreto 659/96 de la Ley 24.557 y Resolución 762/2013 Superintendencia de Riesgos del Trabajo - Protocolo de Prestaciones Médicas en Psiquiatría), que por definición en este grado: “Requieren un tratamiento más intensivo. Hay remisión de los síntomas más agudos ante de los tres meses. Se verifican trastornos de la memoria y de la concentración durante el examen psiquiátrico y psicodiagnóstico. Las formas de presentación son desde la depresión, las crisis conversivas, las crisis de pánico, fobias y obsesiones.)

La compatibilidad con el *protocolo de prestaciones médicas en psiquiatría* mencionado, debe ser evaluada por un profesional formado en dicha ciencia, quien será idóneo para detallar los resultados arrojados por el examen psiquiátrico indicado en el punto de observación. Por ello, la sugerencia de complementar los informes psicológicos, *mediante pericial psiquiátrica*, en particular lo referente a la aplicación del Baremo de la LRT 659/96.

Mediante la presente, se han contestado los puntos de observación solicitados.

Instrumentos Psicodiagnósticos Utilizados:

- Entrevista Abierta y semidirigida.
- Test de Bender.
- Test proyectivo HTP.
- Test “Persona bajo la lluvia”.
- Escala Diagnostica de Estrés Postraumático (PDS).
- Inventario de Depresión de Beck.
- Escala de Autoestima de Rosenberg.
- Mini Mental Status Examination MMSE (Folstein).

EXMA. CAMARA LABORAL

PRESENTA RESPUESTA A OBSERVACIÓN DE PERICIA

Bibliografía:

- Asociación Americana de Psiquiatría (2014). Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (DSM-5) (Quinta edición). Madrid: Editorial Médica Panamericana. ISBN 978-8-4983-5810-0.
- Barón, R. (1996). *Psicología*. México: Prentice- Hall Hispanoamericana. S.A.
- Caballo V., Salazar I. y Carroble J. (2014). Manual de psicopatología y trastornos psicológicos. (Segunda edición.) España: Editorial Pirámide.
- Celener y otros. (2004). *Técnicas Proyectivas. Actualización e Interpretación en los Ámbitos clínico, laboral y forense*. Tomo I y II Buenos Aires: Lugar.
- Gay, C. (1979). *Nuevas aportaciones clínicas del test de Bender*. Buenos Aires: CEA.
- Hammer, E. (1969). *Test Proyectivos Gráficos* Buenos Aires: Paidós.
- Hutt, M. (1991). *La adaptación Hutt del Test Gestáltico de Bender*. Buenos Aires: Guadalupe.
- Laplanche, J y Pontalis, J (1998). *Diccionario de Psicoanálisis*. Buenos Aires: Paidós.
- Querol y Chaves; *Test de la persona bajo la lluvia*. Ed. Lugar 2005.

PROVEA V.S. DE CONFORMIDAD

SERÁ JUSTICIA.



Evelin Gjurich
Lic. en Psicología
Mat. 2473